



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 DIC 2020

VISTO: el procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 2/2018 para el “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Ruta N° 3, Tramo Ruta N° 1 – Ruta N° 11 y Ruta N° 11 By Pass a la ciudad de San José de Mayo”, Circuito N° 7, tramitado en el marco regulatorio de la Ley N° 18.786 de fecha 19 de julio de 2011 de Contratos de Participación Público Privada, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 28 de enero de 2019 adjudicó en forma provisional al oferente CONSORCIO SAN JOSÉ integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A., la Licitación Pública Internacional de referencia;-----

II) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2018-17-1-0007046, Resolución N° 3886/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018) cometió al Contador Auditor delegado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas al Tribunal;-----

III) que no se interpusieron recursos administrativos contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de enero de 2019;-----

IV) que se ha cumplido con los aspectos formales requeridos por el procedimiento licitatorio y las normas jurídicas vigentes, en especial: 1) Que el adjudicatario provisional constituyó la sociedad de objeto exclusivo denominada GRUPO SAN

[Handwritten signatures in blue ink]

JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) Que la Secretaría Nacional para la Lucha contra Lavados de Activos y el Financiamiento al Terrorismo del Banco Central del Uruguay produjo su informe sin observaciones respecto del origen de los fondos destinados a la ejecución del proyecto, según lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 17/012 de fecha 26 de enero de 2012 y modificativos; 3) Que el Ministerio de Economía y Finanzas no realizó observaciones respecto del Plan Económico Financiero Definitivo y de la estructuración financiera, al amparo de lo previsto en el artículo 34 del Decreto N° 17/012 y modificativos; 4) Que conforme a informe de la Comisión Técnica de fecha 16 de setiembre de 2020, se expresó que se estaría en condiciones de dictar resolución disponiendo la adjudicación definitiva del presente llamado a GRUPO SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

V) que remitidas nuevamente las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2018-17-1-0007046, Ent. N° 3946/2020, Oficio N° 5169/2020), por su Resolución N° 2388/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020, no formuló observaciones a la adjudicación definitiva propuesta, cometiendo al Contador Auditor delegado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la verificación del cumplimiento de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de fecha 16 de junio de 2010);-----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con las etapas de procedimiento detalladas precedentemente con sujeción a lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

II) que corresponde que GRUPO SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA constituya y acredite en forma previa a la formalización del Contrato de Participación



Público Privada: a) la garantía de cumplimiento de contrato por un monto de U\$S 3:200.000 (dólares estadounidenses tres millones doscientos mil); b) el seguro contra todo riesgo por un monto de U\$S 5:000.000 (dólares estadounidenses cinco millones); y c) la integración del capital social de la Sociedad de Objeto Exclusivo de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.2 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

ATENCIÓN: a los fundamentos relacionados y a lo dispuesto en la Ley N° 18.736 de fecha 19 de julio de 2011, Decreto N° 17/012 de fecha 26 de enero de 2012, Decreto N° 280/012 de fecha 24 de agosto de 2012 y Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y normas concordantes y modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase en forma definitiva a GRUPO SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA la Licitación Pública Internacional N° 2/2018 para el "*Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 3, Tramo Ruta N° 1 – Ruta N° 11 y Ruta N° 11 ByPass a la ciudad de San José de Mayo*", Circuito N° 7 en el marco de la Ley N° 18.786 de fecha 19 de julio de 2011 de Contratos de Participación Público Privada.-----

2°.- Dispónese que la adjudicataria deberá constituir las garantías y seguros y proceder a la integración de capital de la Sociedad de Objeto Exclusivo detallados en el Considerando II) de la presente resolución, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.-----

3°.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la elaboración y firma del Contrato de Participación Público Privada, una vez verificado el cumplimiento del numeral 2° precedente.-----

4°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Unidad de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar a los oferentes, realizar las inscripciones pertinentes y para el cumplimiento y ejecución del Contrato de Participación Público Privada.-----

Vicario

Ar L

Lacalle Pou Luis

LACALLE POU LUIS